

INVITACIÓN GENERAL PARA COLABORAR CON LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES EN EL PROGRAMA NEW: NINGUNA EMPRESA SIN WEB 2008, DESTINADO A FOMENTAR LA PRESENCIA DE LAS EMPRESAS EN INTERNET

En Madrid, a 7 de mayo de 2008

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

La funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de la norma prevista en el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Puede consultarse todo ello con mayor detalle en la página web www.red.es.

En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas del Plan Avanza (para mayor información consultar la página web www.planavanza.es). En el marco de este plan, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.

Entre estos programas, básicamente, se encuentran Avanza Ciudadanía, destinado a promover la capacitación tecnológica de la ciudadanía y la generalización del uso cotidiano de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, "TIC"); Servicios Públicos Digitales, con el objetivo de contribuir en la modernización tecnológica de las Administraciones Públicas en el ámbito local así como de la Educación, la Sanidad

y la Justicia; Economía Digital, dirigido a apoyar el proceso de incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información y a impulsar la I+D+i en el ámbito de las TIC; y Nuevo Contexto Digital, programa destinado al fomento del despliegue de Infraestructuras de Banda Ancha, mejora de la confianza, tránsito a la Televisión Digital Terrestre, contenidos digitales y normativa sectorial.

Algunos de estos programas cuentan con financiación procedente de los fondos FEDER de los Programas Operativos FEDER, que pretenden dar un fuerte impulso a la disponibilidad y utilización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, poniendo en marcha servicios y desplegando infraestructuras de redes y acceso a Internet de banda ancha en los ámbitos de mayor necesidad y cercanía al ciudadanos (como por ejemplo, escuelas, bibliotecas, entornos rurales...), así como creando contenidos digitales e implementando servicios que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Con la ejecución de estos programas se pretende que todos los ciudadanos de nuestro país, sin exclusión, tengan acceso a la Sociedad de la Información, adquieran los conocimientos necesarios para ejercer ese acceso y encuentren servicios y contenidos de utilidad para su vida cotidiana.

Red.es gestiona RedIRIS (<http://www.rediris.es>), la red de comunicaciones avanzada de las universidades y centros públicos de investigación españoles, que permite que estos dispongan de la conectividad y servicios de red necesarios para colaborar de forma remota con centros ubicados en distintas ciudades y países. RedIRIS presta además diversos servicios telemáticos a sus instituciones afiliadas (movilidad, autenticación, listas de distribución, seguridad, grid, multimedia, organización de eventos, etc.).

Así mismo, con el fin de disponer de toda la información necesaria para la toma de decisiones correctas en el ámbito de la Sociedad de la Información, así como para el estudio de los indicadores que den cuenta de su labor tanto ante los ciudadanos españoles como ante las autoridades de la Unión Europea, Red.es gestiona el Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Entidad Pública Empresarial, cuyos estudios generales y

sectoriales, así como una amplia selección de indicadores, están publicados en la página web www.observatorio.es.

Por último, Red.es tiene encomendada la gestión de registro de los nombres de dominio bajo el código “.es”, de acuerdo con la política de registros que se determine por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y demás normativa aplicable. Dentro del marco de la gestión del “.es” se impulsa la presencia digital en Internet de los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas.

Entre las líneas estratégicas del Plan Avanza se incluye la de Economía Digital, que prevé entre sus objetivos la incorporación de las TIC a los procesos de negocio de las pequeñas y medianas empresas (en adelante “PYMES”). En este sentido, Red.es está desarrollando un plan general de impulso de la adopción de soluciones tecnológicas por parte de las PYMES españolas, denominado Programa para el Impulso de la Empresa en Red (PIER), dentro del cual se enmarca el Programa NEW, como iniciativa de difusión de soluciones horizontales aplicables al conjunto del tejido empresarial.

Según un estudio elaborado por Red.es durante el último cuatrimestre de 2007 entre PYMES españolas de 5 ó más empleados, únicamente un 59% de las mismas declaran disponer de página web, siendo este porcentaje inferior en las empresas de menor tamaño (51% en las PYMES de entre 5 y 9 empleados).

Por otro lado, el indicador europeo de presencia en web correspondiente a las PYMEs demuestra que nuestro país, con un 47%, se sitúa muy por debajo de la media europea (64%), encontrándonos por detrás de países como Grecia (60%) o Italia (57%). Ante esta situación, entre los objetivos previstos en el Plan Avanza, se establece que en el año 2010 el 87% de las empresas de más de diez empleados dispongan de presencia en Internet a través de una página web propia.

Con el fin de coadyuvar a la consecución del objetivo de presencia en Internet de las PYMEs españolas, citado anteriormente, Red.es puso en marcha de septiembre 2007 a marzo 2008 el Programa NEW (Ninguna Empresa sin Web), que perseguía el estímulo de la adopción de páginas web por parte de las empresas mediante la combinación de

actuaciones de difusión y asesoramiento, con la estrecha colaboración con la industria del sector TIC.

Tras el éxito de este programa, a través del cual más de 24.000 PYMEs han creado su propia página web, con el fin de seguir incrementando la presencia en Internet de PYMES, se ha decidido dar continuidad al programa. En este sentido, el Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de diciembre de 2007, acordó el lanzamiento de la segunda fase del Programa NEW, con una dotación de 1,5 millones de euros.

El Programa NEW 2008 tiene por objetivo incrementar el número de PYMEs españolas con presencia en Internet, así como ahondar en dicha presencia por medio del comercio electrónico y la visibilidad de los sitios web. Para ello el programa realizará actuaciones tendentes a sensibilizar a las PYMEs sobre la utilidad de estar presentes en Internet como factor clave para el desarrollo de su actividad, a través de medios como una página Web, direcciones de correo electrónico con nombre de dominio propio, plataforma de comercio electrónico, medios de publicidad en Internet, etc.

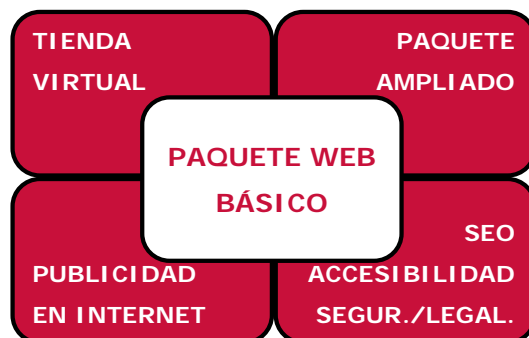
El Programa NEW 2008 se desarrollará a través de tres líneas de actuación puestas en marcha por Red.es:

1. Difusión y asesoramiento sobre el Programa NEW
2. Línea telefónica de asesoramiento sobre la utilidad de que las PYMEs estén presentes en Internet
3. Acuerdos de colaboración con Agentes del sector TIC que actuarán como colaboradores del Programa NEW 2008, ofreciendo a las PYMEs servicios de presencia en internet adaptados a sus necesidades.

En ejecución de la tercera de las líneas de actuación mencionadas, Red.es ofrece a los Agentes del sector TIC la posibilidad de participar en el procedimiento de selección de los Colaboradores del Programa NEW 2008. Los Agentes del Sector TIC seleccionados como Colaboradores deberán ofrecer a las PYMEs, en los términos establecidos en las condiciones de la Invitación, paquetes comerciales de servicios de presencia en Internet y de optimización de dicha presencia, sencillos y económicos, que resulten atractivos para las mismas, junto a unas acciones de sensibilización para llegar al mayor número posible de empresas.

A diferencia del Programa NEW desarrollado en 2007, en esta nueva edición las soluciones de presencia en Internet que deben ofertar los Colaboradores, con el fin de

cubrir un mayor abanico de necesidades de las PYMES, son más variadas. El siguiente gráfico muestra, de forma esquemática, los cinco servicios que permitirán a las PYMEs disponer de una presencia en Internet completa y eficiente.



Como servicio elemental, un paquete web básico (Lote 1), dirigido a las PYMEs que aún carecen de presencia en Internet.

Adicionalmente, cuatro servicios que permiten la inmersión de la PYME en el negocio electrónico y su efectividad, potenciando de este modo el incremento de la productividad y competitividad del tejido empresarial español:

- Tienda virtual (Lote 2).
- Paquete web ampliado (Lote 3), con funcionalidades superiores al paquete web básico.
- Publicidad en Internet (Lote 4).
- Asesoramiento sobre SEO (Search Engine Optimization), accesibilidad, seguridad y cumplimiento de normativa vigente aplicable a las páginas web empresariales (Lote 5).

Red.es realizará actuaciones de difusión del Programa New 2008 y ofrecerá a las PYMEs los paquetes comerciales ofertados por los Colaboradores en el marco del programa. Las actuaciones de difusión del programa serán contratadas por Red.es mediante el procedimiento de licitación publicado en el DOUE, BOE y en la página web de la entidad pública, "Servicio de realización de jornadas y talleres prácticos de sensibilización y dinamización de los usos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs)", número de expediente 814/08-CO, cuyo presupuesto asciende a 2.392.000 euros IVA incluido.

Los paquetes comerciales de servicios de presencia en Internet serán contratados directamente por las PYMEs y deberán servir para que dichas entidades superen las barreras detectadas y para que se estimule su presencia en Internet.



Los Agentes del sector TIC que deseen participar en el Programa deberán presentar una solicitud de participación de conformidad con los requisitos descritos en la Condición Decimotercera de la Invitación.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA NEW: NINGUNA EMPRESA SIN WEB 2008

PRIMERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

La participación en el Programa NEW 2008 supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en esta Invitación.

Corresponderá, en todo caso, a la Entidad Pública resolver las cuestiones relativas al Programa NEW 2008 y los términos y condiciones de la colaboración.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas entidades, en adelante denominadas “Colaboradores”, que ofrezcan los servicios descritos en la presente convocatoria y cuenten con una experiencia mínima de UN AÑO en la prestación de servicios similares a los que oferten en el marco del Programa NEW 2008.

TERCERA.- SERVICIOS DE PRESENCIA EN INTERNET A PRESTAR POR LOS COLABORADORES

Los Colaboradores podrán participar en el Programa New 2008 ofreciendo uno o varios de los Lotes de servicios siguientes:

I. LOTE 1. Paquete básico de presencia en Internet, que cuente al menos con:

- Registro y mantenimiento de un nombre de dominio bajo el código “.es” de segundo nivel.
- Herramienta de creación de web con un mínimo de 3 páginas. Esta herramienta ha de contener una plantilla de diseño básica para la página inicial de la web, que contenga, como mínimo, el nombre de la empresa, descripción de los servicios que ofrece, los datos de contacto y dos fotos.
- Panel de control multilingüe (castellano, lenguas cooficiales de España e inglés)
- 10 Buzones de correo con 100 MB de espacio por buzón
- 100 MB de espacio de disco para almacenamiento de la Web.
- 1 GB de transferencia mensual.

- Acceso a estadísticas de uso.
- Back Up diario.
- Acceso a correo por Webmail
- Acceso a correo por POP 3, IMAP4, etc. (compatibles con los principales programas cliente de correo electrónico,...)
- Antispam

II. LOTE 2. Tienda virtual. Habrá de permitir al menos:

- 1.000 productos
- 100 categorías de producto
- Múltiples plantillas de diseño
- 2 monedas de pago
- 2 idiomas
- Integración con al menos dos de los principales portales de venta por Internet
- Integración con un sistema logístico
- Formas de pago:
 - Pagos por tarjeta de crédito/débito
 - Pagos por transferencia,
 - Pagos contra reembolso
 - Algún medio de pago online
 - Pasarela de pago con dos de los principales proveedores
- Certificado de seguridad

III. LOTE 3. Paquete web ampliado. Este paquete web deberá incluir, como mínimo, las funcionalidades del paquete web básico, a las que se añadirán:

- Diseño y elaboración de la página web.
- Ampliación de buzones de correo y del espacio por buzón
- Ampliación del espacio en disco para almacenamiento de la web.
- Ampliación de la capacidad de transferencia mensual.
- Funcionalidades adicionales, como por ejemplo foros, formularios, noticias, buscador, descarga de archivos, chat, etc.

IV. LOTE 4. Publicidad en Internet. Servicios de publicidad en los principales buscadores y portales de Internet por medio de enlaces patrocinados, acompañado de asesoramiento en la gestión de la campaña.

Los colaboradores ofrecerán a las PYMES que lo soliciten a través del Programa NEW 2008, un cupón promocional de prueba gratuita, que permita a las PYMES conocer la utilidad y funcionamiento de la publicidad en Internet.

Asimismo, y para aquellas PYMES que contraten servicios adicionales al cupón promocional gratuito, los colaboradores pondrán a su disposición alguna forma de asesoramiento en la gestión de campañas, por medio de manuales, asesoramiento on-line, talleres presenciales, etc.

V. LOTE 5. Asesoramiento sobre SEO, accesibilidad, seguridad y cumplimiento de normativa vigente aplicable a las páginas web empresariales. Servicios de auditoría y recomendaciones de mejora de páginas web empresariales, relativo a cuatro conceptos:

- SEO (Search Engine Optimization): metodología de mejora del posicionamiento natural en buscadores.
- Accesibilidad web: mejora de la accesibilidad de las páginas web empresariales, entendiendo por ésta la posibilidad de que un sitio o servicio Web pueda ser visitado y utilizado de forma satisfactoria por el mayor número posible de personas, independientemente de las limitaciones personales que tengan o de aquellas limitaciones que sean derivadas de su entorno.
- Seguridad: medidas que incrementen la seguridad de transacciones comerciales a través de Internet.
- Cumplimiento de la normativa aplicable a las páginas web empresariales: adaptación de las páginas web a los requisitos estipulados en la legislación vigente en la materia. A título meramente ejemplificativo se mencionan la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Estos servicios del Lote 5 deberán estar orientados a PYMES de menos de 50 empleados.

Los servicios correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 deberán ser prestados por un plazo de UN AÑO. Los Colaboradores estarán obligados a ofrecer a la PYME la renovación del servicio por un plazo adicional mínimo de UN AÑO, en las mismas condiciones técnicas y económicas, salvo mejoras, que la oferta original.

Una vez finalizados dichos plazos (UN AÑO de vigencia inicial y UN AÑO de renovación en las mismas condiciones), los Colaboradores podrán ofrecer la renovación de los servicios en las mismas condiciones técnicas, salvo mejoras, aplicando como máximo a dichas renovaciones las tarifas establecidas en sus páginas web para la prestación de los servicios comprendidos en el paquete ofertado.

Los servicios de los lotes 4 y 5 se prestarán de forma puntual, a solicitud de las PYMES durante el plazo de duración del Programa (septiembre 2008 – junio 2009).

Los Colaboradores del lote 4, excluido el importe del cupón promocional de prueba gratuita, no podrán exigir a las PYMES que hayan contratado sus servicios a través del Programa NEW durante el plazo de vigencia del Programa referido en el párrafo anterior, precios superiores a los que tengan establecidos comercialmente en el momento de la selección de los Colaboradores.

Red.es, en sus acciones de difusión, presentará a los colaboradores como proveedores del servicio para el que han sido seleccionados. No obstante, los colaboradores podrán ofrecer a las empresas con las que contacten servicios relativos a los demás lotes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores que resulten seleccionados en el Programa NEW 2008 deberán realizar las siguientes actuaciones, durante del plazo de vigencia del Programa (septiembre 2008 – junio 2009):

I. Ofrecer un Centro de Atención a Usuarios (CAU) – Lotes 1, 2, 3 y 5

Los colaboradores de los lotes 1, 2, 3 y 5 deberán disponer de un CAU específico para el Programa NEW 2008, con dos objetivos. Por un lado, garantizar que existe un punto de contacto continuo entre la línea de atención puesta a disposición de las PYMES por Red.es referida en la Condición Sexta, y los Colaboradores. Por otro, dotar a las PYMES de un canal de información y asesoramiento preventa y posventa. Los Colaboradores deberán prestar este servicio durante el plazo de duración del Programa.

Red.es podrá realizar pruebas para verificar su adecuado funcionamiento.

II. Puesta en marcha de un plan de difusión propio - Lotes 1, 2, 3, 4 y 5

El Colaborador deberá contar con un plan de difusión propio que coadyuve al desarrollado por la entidad para promover el Programa NEW 2008, que permita un efecto multiplicador del impacto del programa. Por lo tanto el plan de difusión del Colaborador deberá estar adaptado al plan de difusión que desarrolle Red.es. A estos efectos Red.es facilitará a los Colaboradores la línea creativa del Programa para que sea adaptada en sus propios materiales a producir. Toda imagen del Programa diseñada por el Colaborador deberá ser aprobada previamente por Red.es.

El Colaborador podrá organizar sesiones de difusión en las que produzca y entregue merchandising, folletos y otros materiales del Programa; realizar acciones de marketing directo en las que ofrezca sus servicios a PYMES de forma individual; acometer campañas de publicidad en medios tradicionales y online; ejecutar acciones de RR.PP. (notas de prensa, etc.); formalizar acuerdos de colaboración con otras entidades; etc.

No podrán llevarse a cabo acciones de difusión que no cuenten con la previa autorización de Red.es.

III. Desarrollo de un Microsite - Lotes 1, 2, 3, 4 y 5

El colaborador contará con un Microsite específico del Programa NEW 2008 que muestre el servicio ofertado por el colaborador dentro del Programa NEW 2008. Este Microsite deberá incluir la siguiente información:

- características del producto/servicio
- precio
- número de teléfono del CAU del colaborador, si aplica.
- enlace al Microsite del Programa NEW 2008, al del Plan Avanza y al de Red.es
- logotipos del Programa NEW 2008, del Plan Avanza, de Red.es y otros que se solicite por Red.es

Los Colaboradores deberán prestar este servicio durante el plazo de duración del Programa.

IV. Disponibilidad de agentes comerciales en los talleres prácticos - Lote 1

De conformidad con lo dispuesto en la Condición Sexta, Red.es realizará una serie de talleres prácticos para PYMES, con el objetivo de informar y

sensibilizar de las ventajas de la presencia en Internet, así como de promocionar los paquetes comerciales. Con el fin de asegurar el éxito de estos talleres, se requiere que los colaboradores del lote 1 aporten personal cualificado que podrá realizar ventas del Paquete comercial de servicios de presencia en Internet durante las sesiones.

Adicionalmente, los Colaboradores del lote 1 deberán elaborar elementos de imagen para las sesiones de asesoramiento (enaras o veleros, dípticos informativos, merchandising, etc.)

Los Colaboradores deberán poner a disposición de Red.es el personal y los elementos de imagen referidos en los dos párrafos anteriores durante el plazo de duración del Programa.

V. Puesta a disposición de manuales - Lotes 1 y 2

Los Colaboradores de los lotes 1 y 2 deberán poner a disposición de las PYMES manuales explicativos de la utilización de la herramienta de creación web y de la solución de tienda virtual, así como del panel de control. Estos manuales, que deberán ser breves y sencillos, podrán ser distribuidos a las empresas que acudan a alguno de los talleres del programa.

VI. Envío periódico a Red.es de información referente al impacto del Programa NEW 2008 - Lotes 1, 2, 3, 4 y 5

Se requiere que los colaboradores informen a Red.es, de forma semanal, de las ventas realizadas en torno al Programa, incluyendo información de la tipología de los compradores (número de empleados, sector, región, etc.)

Adicionalmente, los colaboradores deberán entregar informes específicos en determinados momentos del programa, entre ellos al finalizar las distintas etapas.

Los Colaboradores deberán prestar este servicio durante el plazo de duración del Programa.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Red.es únicamente tomará en consideración las propuestas presentadas por las entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Condición Segunda, hayan remitido en plazo la Solicitud que se adjunta a la presente Invitación como Anexo I, junto con el resto de documentación exigida.

Se define como Colaborador de Carácter Nacional aquella entidad seleccionada que deberá realizar las actuaciones en todo el territorio nacional.

Se define como Colaborador de Carácter Autonómico aquella entidad seleccionada que debe circunscribir sus actuaciones a la o las Comunidades Autónomas para las que haya sido seleccionado.

Una misma empresa podrá presentar solicitud a uno o más lotes y ser seleccionada como Colaborador de uno o más lotes.

Lote 1

Red.es seleccionará entre **UNO y TRES** colaboradores de carácter Nacional.

Adicionalmente Red.es podrá seleccionar **UN** colaborador adicional de carácter Autonómico por cada Comunidad Autónoma.

De esta forma para cada Comunidad Autónoma como máximo podrán coexistir **CUATRO** Colaboradores del Paquete Básico.

Las entidades que presenten Solicitud de participación a la presente Iniciativa por el Lote 1 deberán especificar qué tipo de Colaboración (Nacional o Autonómica) desean realizar. Las entidades que presenten Solicitud de Participación para una Colaboración de carácter Autonómico deberán especificar la o las Comunidades Autónomas en que desean colaborar.

Las entidades que presenten Solicitud de Participación para realizar una Colaboración de carácter Nacional no podrán presentar Solicitud de Participación para realizar Colaboraciones de carácter Autonómico.

Lote 3

Red.es seleccionará como máximo a **UN** Colaborador de carácter Nacional.

Adicionalmente Red.es podrá seleccionar **UN** colaborador adicional de carácter Autonómico por cada Comunidad Autónoma.

De esta forma para cada Comunidad Autónoma como máximo podrán coexistir **DOS** Colaboradores del Paquete Avanzado.

Las entidades que presenten Solicitud de participación a la presente Iniciativa por el Lote 3 deberán especificar qué tipo de Colaboración (Nacional o Autonómica) desean realizar. Las entidades que presenten Solicitud de Participación para una Colaboración de carácter Autonómico deberán especificar la o las Comunidades Autónomas en que desean colaborar.

Las entidades que presenten Solicitud de Participación para realizar una Colaboración de carácter Nacional no podrán presentar Solicitud de Participación para realizar Colaboraciones de carácter Autonómico.

Lotes 2, 4 y 5

Red.es seleccionará entre **UNO** y **DOS** colaboradores de carácter Nacional.

Valoración

Red.es seleccionará aquellas solicitudes que consigan una mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración siguientes.

LOTE 1- PAQUETE WEB BÁSICO	
REQUISITO VALORADO	PUNTUACIÓN
I. Precio/año del paquete básico	De 0 a 40 Puntos
II. Plan de difusión del Colaborador Se valorará el número y tipo de actividades previstas, atendiendo al tipo de empresas a las que se dirige.	De 0 a 30 puntos
III. Capacidad Comercial del Colaborador Se valorará la dimensión y canal de asistencia preventa y postventa con el que cuenta el colaborador, y su capilaridad.	De 0 a 30 Puntos

LOTE 2- TIENDA VIRTUAL	
REQUISITO VALORADO	PUNTUACIÓN
I. Precio/año del paquete de tienda virtual	De 0 a 40 Puntos
II. Plan de difusión del Colaborador Se valorará el número y tipo de actividades previstas, atendiendo al	De 0 a 30 puntos



tipo de empresas a las que se dirige.	
III. Capacidad Comercial del Colaborador Se valorará la dimensión y canal de asistencia preventa y postventa con el que cuenta el colaborador, y su capilaridad.	De 0 a 30 Puntos

LOTE 3 - PAQUETE AMPLIADO

REQUISITO VALORADO	PUNTUACIÓN
I. Precio/año del servicio	De 0 a 50 Puntos
II. Funcionalidades de la solución Se valorará la diversidad, utilidad y facilidad de uso de las funcionalidades de la solución propuesta	De 0 a 30 Puntos
III. Plan de difusión del Colaborador Se valorará el número y tipo de actividades previstas, atendiendo al tipo de empresas a las que se dirige.	De 0 a 10 puntos
IV. Capacidad Comercial del Colaborador Se valorará la dimensión y canal de asistencia preventa y postventa con el que cuenta el colaborador, y su capilaridad.	De 0 a 10 Puntos

LOTE 4 - PUBLICIDAD EN INTERNET

REQUISITO VALORADO	PUNTUACIÓN
I. Importe del cupón promocional de prueba gratuita	De 0 a 60 Puntos



II. Plan de difusión del Colaborador Se valorará el número y tipo de actividades previstas, atendiendo al tipo de empresas a las que se dirige.	De 0 a 40 puntos
---	-------------------------

LOTE 5 - ASESORAMIENTO EN POSICIONAMIENTO NATURAL Y ACCESIBILIDAD

REQUISITO VALORADO	PUNTUACIÓN
I. Precio del servicio	De 0 a 20 Puntos
II. Metodología de prestación del servicio Se valorará la adecuación al tipo de empresas al que va dirigido el Programa.	De 0 a 50 puntos
III. Plan de difusión del Colaborador Se valorará el número y tipo de actividades previstas, atendiendo al tipo de empresas a las que se dirige.	De 0 a 15 puntos
IV. Capacidad Comercial del Colaborador Se valorará la dimensión y canal de asistencia preventa y postventa con el que cuenta el colaborador, y su capilaridad.	De 0 a 15 Puntos

Las entidades que presenten Solicitud de Participación deberán acreditar en su propuesta el cumplimiento de todas las actuaciones previstas en las Condiciones Tercera y Cuarta. No será tomada en consideración ninguna propuesta de colaboración que no acredite dicho cumplimiento.

SEXTA.- ACTUACIONES DE Red.es

Red.es asume los siguientes compromisos en ejecución del Programa NEW 2008:

(i) Difusión:

Red.es realizará una campaña de sensibilización del Programa NEW 2008 cuyas líneas principales de acción, según se recoge en el Anexo II de la presente Invitación, serán:

- Acciones de difusión en medios
- Creación de un Microsite
- Realización de un Mailing a 200.000 empresas
- Celebración de talleres prácticos en todas las provincias
- Acciones de Relaciones Públicas

Red.es contratará estas actuaciones mediante el procedimiento de licitación "Servicio de realización de jornadas y talleres prácticos de sensibilización y dinamización de los usos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)", número de expediente 814/08-CO. El Anuncio de licitación correspondiente a dicho procedimiento ha sido publicado en el DOUE y en el BOE y los Pliegos que rigen el mismo están publicados en la sección de Concursos de la página web de la entidad.

El presupuesto de dicho Contrato ascenderá a 2.392.000 euros IVA incluido.

(ii) Línea telefónica de asesoramiento de la PYME:

Red.es, durante el plazo de duración del Programa referido en la Condición Siguiente, pondrá a disposición de las PYMES una línea telefónica de asesoramiento, relativa a las ventajas de tener presencia de calidad en Internet, y a los pasos que hay que dar para conseguirlo.

Dicha línea telefónica de asesoramiento prestará dos tipos de servicio:

a) Recepción de llamadas de PYMES

Atenderá todas las cuestiones que se susciten sobre el Programa y se informará de cuáles son los servicios ofertados y de quiénes son los Colaboradores, y, en su caso, remitirá a los interesados al CAU del Colaborador que indique cada PYME.

b) Realización de llamadas

Red.es realizará alrededor de 100.000 llamadas a PYMES con el objeto de difundir el Programa, informando de cuáles son los servicios ofertados y de quiénes son los

Colaboradores, y, en su caso, remitiendo a los interesados al CAU del Colaborador que indique cada PYME.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

Los Colaboradores deberán ofertar a las PYMEs la contratación del Paquete comercial de servicios de presencia en Internet y prestar el resto de Servicios previstos en la Condición Tercera desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009.

Finalizado el plazo de duración referido en la presente Condición, en función de los resultados obtenidos, Red.es podrá prorrogar la vigencia del Programa durante un plazo adicional de SEIS MESES.

OCTAVA.- LOGOTIPOS Y MARCAS

El colaborador autoriza a Red.es para que pueda utilizar sus logotipos, marcas y símbolos en las actuaciones realizadas en el marco del Programa.

Red.es hará sus mejores esfuerzos para conciliar las políticas de los Manuales de Identidad Corporativa de los distintos colaboradores con las necesidades del Programa. En todo caso, corresponderá a Red.es resolver las cuestiones relativas al uso de los logos y marcas del colaborador en el marco de Programa.

El colaborador tendrá el derecho y la obligación de publicar y difundir su participación en el Programa. Únicamente Red.es será quien autorice al colaborador para que, a los efectos señalados, pueda utilizar el logotipo, marca y símbolo del Programa y de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En ningún caso, dicha autorización comprenderá la autorización del uso del logotipo de la Entidad Pública Empresarial Red.es o del Programa fuera de los supuestos comprendidos en la presente Invitación pública.

NOVENA.- COMUNICADOS DE PRENSA

Los colaboradores deberán remitir a Red.es, antes de su publicación, para su supervisión, los comunicados de prensa que hagan referencia al Programa.

DÉCIMA.- NO EXCLUSIVIDAD

En ningún caso un colaborador podrá exigir participar en el Programa desarrollando una serie de actuaciones con carácter exclusivo.

UNDÉCIMA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Red.es se reserva el derecho de no aceptar una solicitud de participación en el Programa cuando esta colaboración no contribuya, a juicio de la Entidad, a potenciarlo y a lograr la consecución de sus fines y objetivos.

Red.es se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con un determinado colaborador cuando éste realice, a juicio de la Entidad Pública, actuaciones contrarias al Programa, a los intereses de Red.es o cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente Invitación.

En el supuesto de que un Colaborador pierda o renuncie a tal condición, Red.es no estará obligada a restituirle los gastos que éste hubiera realizado con motivo del Programa y el colaborador deberá asumir el coste de la supresión de sus logotipos y marcas de todas las creatividades elaboradas para el Programa, así como los daños y perjuicios ocasionados.

DUODÉCIMA.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las Solicitudes de Participación al programa deberán enviarse por correo en sobre cerrado, incluyendo dos juegos en formato papel y dos juegos en soporte digital (en los formatos de los editores de texto y de captura de documentos más comunes), con fecha límite **12 horas del día 7 de junio de 2008**.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos, cuando estos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Red.es se reserva el derecho a exigir a los solicitantes que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la Propuesta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

Red.es podrá requerir a los solicitantes que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de la propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el solicitante varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo puede ser considerada como información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Toda la documentación de la propuesta deberá ser aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado.

DECIMOTERCERA.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las propuestas de colaboración incluirán los siguientes documentos:

- La **Solicitud de Participación** adjunta en la presente Invitación, debidamente cumplimentada, firmada y visada en todas sus páginas.
- Declaración responsable mediante la cual acrediten la **experiencia requerida** para participar en el procedimiento de selección referida en la Condición Segunda.
- Documento de **Requisitos Técnicos del Colaborador**, que será la base sobre la que evaluar la idoneidad o no del colaborador para participar en el **Programa NEW 2008**. Los contenidos y la estructura que deberá presentar el Documento de Requisitos Técnicos son:

1. Lote o lotes a los que solicita participar.

Adicionalmente, para el caso de los Lotes 1 y 3, Carácter de la participación del colaborador: Nacional o Autonómica. En caso de ser autonómica, el colaborador deberá indicar la o las Comunidades Autónomas que cubrirá.

2. Oferta técnica:

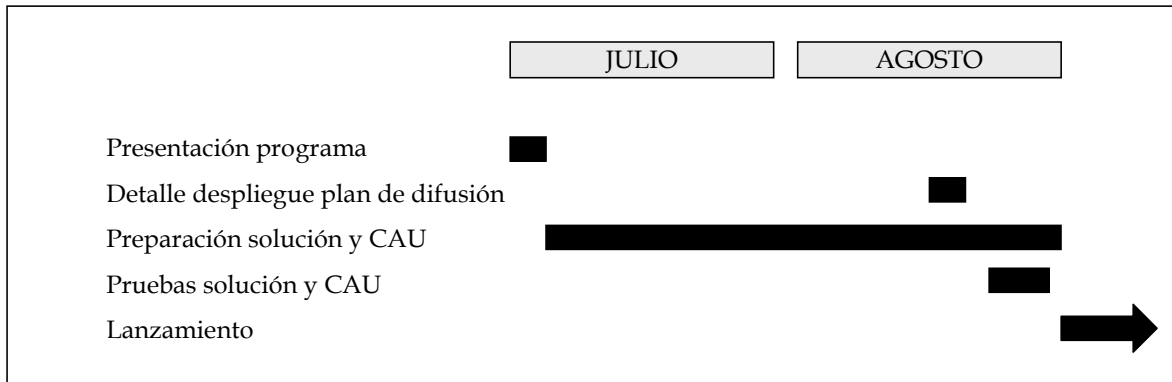
- Lote 1- Paquete web básico: contenido del paquete, incluyendo los requisitos mínimos indicados en la Condición de Participación Tercera de la presente invitación y detallando cada uno de ellos.
- Lote 2 - Tienda virtual: contenido de la solución, incluyendo los requisitos mínimos indicados en la Condición de Participación Tercera de la presente invitación y detallando cada uno de ellos.
- Lote 3 - Paquete ampliado: contenido de la solución, incluyendo los requisitos mínimos indicados en la Condición de Participación Tercera y detallando las funcionalidades de las que dispondrá la página web.
- Lote 4 - Publicidad en Internet: contenido del servicio a prestar, buscadores y portales en los que se realizarán las campañas, servicios de asistencia a las campañas (asesoramiento presencial /on line, gestión integral).
- Lote 5 - Asesoramiento en posicionamiento natural y accesibilidad: contenido del servicio a prestar y metodología: los

- solicitantes deberán presentar detalle de la metodología a emplear para la prestación de estos servicios.
3. Precio: el precio habrá de incluir las mejoras presentadas.
 - Lote 1: Precio/año del paquete básico
 - Lote 2: Precio/año del paquete de tienda virtual
 - Lote 3: Precio/año del servicio
 - Lote 4: Importe del cupón promocional de prueba gratuita
 - Lote 5: Precio del servicio
 4. Descripción de las características del CAU. En este sentido el colaborador deberá describir cómo pretende establecer el servicio de atención a usuarios. Entre otros aspectos, deberá describir: números de atención disponibles y horarios; direcciones de correo electrónico y contactos; servicios de apoyo posventa. – Lotes 1, 2, 3 y 5
 5. Detalle del plan de difusión propio. En este sentido, el Colaborador deberá describir con detalle cuál será su plan de difusión, así como las partidas presupuestarias previstas para cada actividad y el total, y el calendario de actuaciones previsto. Red.es tiene previsto organizar diferentes talleres prácticos dentro del Programa NEW 2008. El colaborador deberá plasmar su disponibilidad para realizar alguna actividad coincidente con dichas sesiones. – Lotes 1, 2, 3, 4 y 5
 6. Desarrollo Microsite. Presentación de algún Microsite creado anteriormente dentro de un programa o campaña análogo ya realizado o bien una maqueta del posible Microsite para el Programa NEW 2008. – Lotes 1, 2, 3, 4 y 5
 7. Descripción del canal de distribución con el que cuenta el colaborador y de la fuerza comercial. – Lotes 1, 2, 3, 4 y 5
 8. Relación de la disponibilidad de agentes comerciales a disposición de los talleres prácticos y medios con los que contarán de apoyo a la difusión e información del paquete. – Lote 1
 9. Formato y contenido de los envíos periódicos sobre impacto del Programa, que habrá de contener como mínimo el número de empresas que han adquirido el programa, el tamaño de las mismas y su

localización, así como deficiencias o puntos clave del Programa, de cara a la puesta en práctica de mejoras en el mismo. - Lotes 1, 2, 3, 4 y 5

DECIMOCUARTA.- FASES POSTERIORES

Una vez seleccionados por Red.es los colaboradores se prepararán para el lanzamiento del programa, siguiendo estas fases:



DECIMOQUINTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Las entidades que sean seleccionadas por Red.es como Colaboradores del Programa New deberán suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración que a tal efecto se incluye como Anexo III a la presente Invitación.

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Colaborador quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, el Colaborador únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de Red.es y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Programa, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el Colaborador destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Programa, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Colaborador deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos el Colaborador deberá implementar durante el tratamiento en los ficheros de datos, como mínimo, las medidas de seguridad de nivel básico que se establecen en el Real Decreto 994/1999 y, en su caso, durante toda la vigencia del contrato las que correspondan a la naturaleza de los datos de acuerdo a lo dispuesto en el mismo texto legal.

Una vez cumplida la prestación objeto del Programa, el Colaborador deberá destruir o devolver a Red.es los datos de carácter personal en los que haya realizado algún tratamiento en ejecución del Programa, así como cualquier soporte o documentos en los que consten dichos datos.

Asimismo el Colaborador quedará obligado al secreto profesional respecto de los datos y al deber de guardarlos convenientemente, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su relación con Red.es.

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid

Madrid, a 7 de mayo de 2008

Sebastián Muriel Herrero
Director General de Red.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA NEW: NINGUNA EMPRESA SIN WEB 2008, DESTINADO A FOMENTAR LA PRESENCIA DE LAS EMPRESAS EN INTERNET

DON [], con D.N.I. número [], en nombre y representación de [] (en adelante, “el Solicitante”) domiciliado en [], en su calidad de [] de la misma según resulta de la escritura autorizada por el Notario de [] Don [], en fecha [], con el número [] de su protocolo,

CONSIDERANDO

I.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha puesto en marcha el Programa NEW 2008 (Ninguna Empresa sin Web), una iniciativa cuyo objetivo es el de fomentar la presencia en Internet de las PYMEs en ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Avanza.

II.- Que Red.es ha ofrecido, a través de la Invitación publicada en su página Web, a todas las entidades que ofrezcan servicios de presencia en Internet y cuenten con experiencia en la realización de actuaciones orientadas a favorecer la presencia en Internet de las PYMEs, la posibilidad de participar en el procedimiento de selección de los colaboradores del Programa NEW 2008.

III.- Que el Solicitante Acreditado está interesado en participar en la selección de los Colaboradores referidos en la cláusula segunda de la presente Solicitud de Participación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Solicitante desea participar como Colaborador del lote/lotes (marcar con una X):

Lote 1 – Paquete web básico. En calidad de:

Colaborador Nacional

Colaborador Autónomo. Especificar CCAA: []

Lote 2 - Tienda virtual

Lote 3 - Paquete Web ampliado. En calidad de:

Colaborador Nacional

Colaborador Autónomo. Especificar CCAA: []

Lote 4 - Publicidad en Internet

Lote 5 - Asesoramiento en posicionamiento natural y accesibilidad

A tal efecto se compromete a participar en la selección en los términos y condiciones establecidas en la Invitación.

SEGUNDA.- Que la persona que actúa en representación del Solicitante y firma la presente Solicitud de Participación tiene poderes suficientes para realizar este acto.

TERCERA.- Que el Solicitante, en el caso de ser seleccionado como colaborador, se obliga a cumplir todas las condiciones incluidas en la Invitación y a ofrecer a las PYMEs los servicios previstos en dicha Invitación y descritos en el Documento de Requisitos Técnicos presentado junto a esta Solicitud.

CUARTA.- Que con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterá expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

[] de [] de []

[FIRMADO]

DATOS DE CONTACTO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE COLABORADORES

Nombre y apellidos: []



Teléfono directo: []

Correo electrónico: []

Fax: []

Dirección: []

Página web: []

ANEXO II

PROGRAMA NEW: NINGUNA EMPRESA SIN WEB 2008 - DETALLE DE LAS ACTUACIONES DE RED.ES

El **programa NEW 2008** se desarrolla a través de **tres (3)** líneas de actuación puestas en marcha por Red.es:

- **Difusión y asesoramiento:** Desarrollo de una campaña de sensibilización cuyas líneas principales de acción son:
 - Difusión en medios: difusión del programa a través de prensa escrita, radio de tirada nacional y provincial, así como medios digitales, que comenzará en septiembre de 2008 y durará hasta junio 2009.
 - Creación de un Microsite con contenidos del programa al que se accederá desde la página Web de Red.es.
 - Envío de *mailing* a 200.000 empresas, que contendrá las líneas principales del programa, el número de la línea de asesoramiento telefónico y la referencia al Microsite.
 - Talleres prácticos, en los que se informará y se sensibilizará a las PYMEs de las ventajas de su presencia en Internet. Asimismo, se cerrarán acuerdos de venta de los paquetes de servicio web del Programa entre las PYMEs y los colaboradores. Esta acción comenzará en septiembre de 2008 y terminará en junio de 2009, con presencia mínima en las 52 provincias y ciudades autónomas españolas.
 - Acciones de Relaciones Públicas.

2. **Línea telefónica de asesoramiento:** Establecimiento de una línea telefónica de asesoramiento a la PYME, que informará sobre las ventajas de tener presencia de calidad en Internet, y los pasos que hay que llevar a cabo para conseguirla, redirigiendo a las PYMEs interesadas a los colaboradores seleccionados dentro del marco de la presente Invitación. En este sentido, Red.es ofrecerá a todas las PYMEs contactadas el remitir la llamadas, sea ésta emitida o recibida, a la lista de colaboradores seleccionados, quedando a criterio de la PYME el colaborador al que finalmente se redirigirá el contacto. A través de esta línea de

asesoramiento, Red.es también informará a las PYMEs sobre los programas públicos nacionales y regionales existentes para asesoramiento y creación de páginas web, presencia en Internet, etc. a los que pueden acogerse.

3. **Acuerdos de colaboración con agentes:** Constitución de alianzas estratégicas con colaboradores que ofrezcan servicios de presencia en internet adaptados a las necesidades de las PYMEs. Tales servicios se ofrecerán en condiciones especiales para aquellas PYMEs que se dirijan a los colaboradores en el marco del Programa NEW 2008.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Red.es Y COLABORADOR XXX PARA EL PROGRAMA NEW: NINGUNA EMPRESA SIN WEB 2008, DESTINADO A FOMENTAR LA PRESENCIA DE LAS EMPRESAS EN INTERNET

En Madrid, a XXX de XXX de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE DON SEBASTIÁN MURIEL HERRERO, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es"), en nombre y representación de dicha Entidad pública empresarial en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

DE OTRA PARTE, DON [], en nombre y representación de [] (en adelante, "el Colaborador"), con domicilio en [], en su calidad de [] de la misma según resulta de la escritura autorizada por el Notario de [] Don [], en fecha [], con el número [] de su protocolo.

Red.es y el Colaborador (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio

EXPONEN

Primero.- Que la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, "Red.es") adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información tiene legalmente encomendadas la función de fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información y la gestión del Registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es".

Segundo.- Que Red.es ha puesto en marcha el Programa NEW 2008 (Ninguna Empresa sin Web), una iniciativa cuyo objetivo es el de fomentar la presencia en Internet de las PYMEs en ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Avanza (en adelante “**el Programa**”).

Tercero.- Que Red.es ofreció, a través de la Invitación publicada en su página Web, a todas las entidades que ofrezcan servicios de presencia en Internet y cuenten con experiencia en la realización de actuaciones orientadas a favorecer la presencia en Internet de las PYMEs, la posibilidad de participar en el procedimiento de selección de los colaboradores del Programa NEW 2008 (en adelante, “la Invitación”).

Que la entidad XXXX presentó Solicitud de participación para el procedimiento de selección mencionado en el párrafo anterior y ha sido seleccionada como Colaborador Del Lote [1 / 2 / 3 / 4 / 5] del Programa New 2008 en su modalidad [Nacional/ Autonómica- sólo en el caso de los lotes 1 y 3].

Cuarta.- Que, de conformidad con la Condición Decimocuarta de la Invitación, las Partes están interesadas en suscribir un Convenio de Colaboración que regule los derechos y obligaciones de las Partes en el Programa, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes para fomentar la presencia de las PYMES en Internet en el marco del Programa New 2008.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL COLABORADOR

Realizar las Actuaciones referidas en la Condición Tercera de la Invitación que se adjunta como Anexo al presente Convenio, y las Actuaciones referidas en la Condición Cuarta de la Invitación que le sean de aplicación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE Red.es

Realizar las actuaciones referidas en la Condición Quinta de la Invitación.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Colaborador quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, el Colaborador únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de Red.es y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Programa, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el Colaborador destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Colaborador deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos el Colaborador deberá implementar durante el tratamiento en los ficheros de datos, como mínimo, las medidas de seguridad de nivel básico que se establecen en el Real Decreto 994/1999 y, en su caso, durante toda la vigencia del contrato las que correspondan a la naturaleza de los datos de acuerdo a lo dispuesto en el mismo texto legal.

Una vez cumplida la prestación objeto del Convenio, el Colaborador deberá destruir o devolver a Red.es los datos de carácter personal en los que haya realizado algún tratamiento en ejecución del Convenio, así como cualquier soporte o documentos en los que consten dichos datos.

Asimismo el Colaborador quedará obligado al secreto profesional respecto de los datos y al deber de guardarlos convenientemente, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su relación con Red.es.

QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El colaborador autoriza a Red.es para que pueda utilizar sus logotipos, marcas y símbolos en las actuaciones realizadas en el marco del Programa.

Red.es hará sus mejores esfuerzos para conciliar las políticas de los Manuales de Identidad Corporativa de los distintos colaboradores con las necesidades del Programa. En todo caso, corresponderá a Red.es, resolver las cuestiones relativas al uso de los logos y marcas del colaborador en el marco de Programa.

El colaborador tendrá el derecho y la obligación de publicar y difundir su participación en el Programa. Únicamente Red.es será quien autorice al colaborador para que, a los efectos señalados, pueda utilizar el logotipo, marca y símbolo del Programa y de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En ningún caso, dicha autorización comprenderá la autorización del uso del logotipo de la Entidad Pública Empresarial Red.es o del Programa fuera de los supuestos comprendidos en la presente Invitación pública.

SEXTA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse a instancias de Red.es cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de colaboración.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del Convenio el incumplimiento de las estipulaciones fijadas en el Convenio, así como por cualquiera de las causas generalmente admitidas en Derecho.

No obstante lo anterior, Red.es se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con un determinado colaborador cuando éste realice, a juicio de la entidad pública, actuaciones contrarias al Programa, a los intereses de Red.es o cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente Invitación.

En el supuesto que un Colaborador pierda o renuncie a tal condición, Red.es no estará obligada a restituirle las aportaciones que éste hubiera realizado al Programa y el colaborador deberá asumir el coste de la supresión de sus logotipos y marcas de todas las creatividades elaboradas para el Programa, así como los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA- NATURALEZA

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

NOVENA- JURISDICCIÓN

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Los Colaboradores deberán ofertar a las PYMEs la contratación del Paquete comercial de servicios de presencia en Internet y prestar el resto de Servicios previstos en la Condición Tercera de la Invitación desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009.

Finalizado el plazo de duración referido en la presente Cláusula, en función de los resultados obtenidos, Red.es podrá prorrogar la vigencia del Programa durante un plazo adicional de SEIS MESES.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Red.es

Por el Colaborador

Sebastián Muriel Herrero
Director General

D[XXX]